



Documento a Consulta sobre el proyecto de estándares técnicos del Reglamento de Índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión.

Enlace al documento: [Consultation paper. Draft Technical Standards under the Benchmarks Regulation.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Los administradores de índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión,
- Aquellos inversores que hagan transacciones con instrumentos financieros y/o contratos financieros cuyo valor venga determinado por un índice de referencia, o bien aquellos inversores con fondos de inversión cuya rentabilidad se mida frente a un índice de referencia.

2.- Nota Informativa

El Reglamento de índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión (en adelante, Reglamento de Benchmarks), fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 29 de junio de 2016 y entró en vigor al día siguiente. Este Reglamento determina que ESMA debe elaborar proyectos de normas técnicas regulatorias y de implementación que debe entregar a la Comisión Europea antes del 1 de abril de 2017.

Este nuevo marco regulatorio europeo de índices de referencia tiene por objeto garantizar la fiabilidad, solidez e integridad de los mismos en toda la Unión Europea. También clarifica cuáles son las conductas y los estándares de desempeño que se esperan de los administradores y de los contribuidores de los citados índices, a fin de asegurar que éstos son calculados de forma transparente y fiable, de forma que contribuyan a un funcionamiento estable y adecuado de los mercados, y a la protección de los inversores.

El pasado 15 de febrero de 2016 ESMA publicó un documento a debate sobre el Reglamento de Benchmarks que incluía orientaciones normativas y propuestas iniciales, tanto para el proyecto de normas técnicas, como para el asesoramiento técnico que también le ha solicitado la Comisión Europea a este respecto.

Como continuación, ESMA lanza ahora esta nueva consulta cuyo objetivo es recabar comentarios de los interesados sobre los proyectos de normas técnicas de regulación e implementación que ha elaborado, y que deberán servir para implementar el Reglamento

de Benchmarks. Las citadas normas serán de aplicación a los contribuidores, administradores y autoridades competentes nacionales.

El Documento a Consulta está estructurado en 10 capítulos, cada uno de ellos dedicado a una de las áreas para las que ESMA debe elaborar normas técnicas:

1. Procedimientos, características y posicionamiento de la función de supervisión (artículo 5 del Reglamento)
2. Idoneidad y verificabilidad de los datos de entrada (artículo 11 del Reglamento)
3. Transparencia de la metodología (artículo 13 del Reglamento)
4. Especificación de los elementos del código de conducta de los contribuidores (artículo 15 del Reglamento)
5. Requisitos de gobierno y control para los contribuidores supervisados (artículo 16 del Reglamento)
6. Especificación de los criterios cualitativos para índices significativos (artículo 25)
7. Formulario para la declaración de cumplimiento de los administradores de índices significativos/no-significativos (artículos 25 y 26)
8. Declaración sobre el índice de referencia (artículo 27)
9. Informaciones a suministrar para la autorización y registro de un administrador (artículo 34)
10. Forma y contenido de la solicitud de reconocimiento de un administrador de un tercer país (artículo 32)
11. Anexos

Cada capítulo resume las disposiciones más relevantes y sus objetivos, proporciona una explicación de los asuntos relacionados con cuestiones normativas y referencias a las respuestas relevantes recibidas a raíz del Documento a Debate antes mencionado. También incluye la primera versión de cada proyecto de norma técnica y un análisis coste-beneficio preliminar de alto nivel.

Una vez analizadas las respuestas recibidas, ESMA finalizará el proyecto de normas técnicas a fin de entregarlo a la Comisión antes del 1 de abril de 2017.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **2 de diciembre de 2016**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado [Open consultations](#), donde están disponibles todos los documentos de esta consulta y el Formulario de Respuesta. Asimismo, se solicita el envío a la CNMV de una copia de las respuestas remitidas, preferiblemente por correo electrónico, a la siguiente dirección: Documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid